

# CÁMARA DE DIPUTADOS

SESION 35.<sup>a</sup> EN 15 DE SETIEMBRE DE 1845

PRESIDENCIA DE DON RAMON LUIS IRARRÁZAVAL

**SUMARIO.**—Nómina de los asistentes.—Aprobación del acta precedente.—Cuenta.—Prórroga de las sesiones.—Solicitud de don Pedro Trujillo.—Recompensa a la familia de don Manuel Renjifo.—El Puerto de Copiapó.—Solicitud de doña Josefa de la Cerda i de don Pedro Aguirre.—Reintegro de la Comisión de Elecciones.—Gastos de secretaría.—Solicitud de doña Joaquina Vera.—Presupuesto del Interior i Relaciones Exteriores.—Suplemento al presupuesto de Relaciones Exteriores.—Fuerza de mar i tierra.—Establecimiento de Cortes de Apelaciones.—Acta.—Anexos.

## CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio por el cual comunica el Presidente de la República que ha prorrogado por 20 días las sesiones ordinarias del Congreso. (*Anexo núm. 150*).

2.º De otro oficio por el cual comunica el Senado haber rechazado el proyecto de lei acordado con motivo de la solicitud de don Pedro Trujillo. (*V. sesion del 22 de Agosto*).

3.º De otro oficio por el cual la misma Cámara comunica que ha aprobado los dos primeros artículos del proyecto de lei que acuerda ciertos honores a don Manuel Renjifo i cierta recompensa a su familia. (*Anexo núm. 151. V. sesiones del 25 de Agosto i 24 de Setiembre de 1845*).

4.º De un informe de la Comisión de Hacienda sobre el proyecto de lei que declara

puerto mayor al menor de Copiapó. (*Anexo núm. 152. V. sesiones del 3 i el 24*).

5.º De otro informe de la Comisión de Peticiones sobre la de doña Josefa de la Cerda viuda de Santiago Concha. (*V. sesion del 29 de Agosto último*).

6.º De otro informe de la misma Comisión sobre la solicitud de don Pedro Aguirre. (*V. sesion del 13 de Agosto último*).

## ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Continuar funcionando i comunicarlo al Gobierno. (*Anexo núm. 153*).

2.º Pedir informe a la Comisión de Justicia sobre la solicitud de la viuda de don José de Santiago Concha. (*V. sesion del 10 de Octubre de 1845*).

3.º Pedir informe a la Comisión de Hacienda sobre la solicitud de don Pedro

Aguirre. (*V. sesion del 15 de Octubre ve-nidero*).

4.º Reintegrar la Comision de Elecciones con los señores Francisco de Paula Donoso i José Ignacio Eguigúren.

5.º Pedir al Gobierno 100 pesos para atender a los gastos de secretaría. (*Anexo núm. 154*).

6.º Devolver a doña Joaquina Vera los antecedentes con que aparejó su solicitud. (*V. sesiones del 3 de Setiembre de 1845 i 12 de Junio de 1846*).

7.º Aprobar unas i rechazar otras de las modificaciones hechas por el Senado al presupuesto del Interior i Relaciones Exteriores. (*V. sesiones del 12 i el 24*).

8.º Aprobar el proyecto de lei que concede un suplemento de 10,000 pesos al presupuesto de Relaciones Exteriores. (*V. sesion del 12*).

9.º Aprobar el proyecto de lei que fija las fuerzas de mar i tierra. (*V. sesion del 12*).

10. Insistir en el acuerdo celebrado por esta Cámara sobre el artículo 13 del proyecto de lei que crea nuevas Cortes de Apelaciones. (*V. sesiones del 12 i el 29*).

11. Tratar en la próxima sesion del *quorum* para formar los dos tercios.

## ACTA

SESION EN 15 DE SETIEMBRE DE 1845

Se abrió a las ocho i cuarto de la noche con asistencia de los señores Arteaga, Covarrúbias, Dávila, Donoso, Eguigúren, Errázuriz don Ramon, Formas, García de la Huerta, García Reyes, Gundian, Irrázaval, Larrain, Lastarria, Lira, López, Morrt, Palacios, Palazuelos, Palma don Cipriano, Palma don José Gabriel, Pinto, Riesco, Rosas, Seco, Toro don Antonio, Varas, Velásquez, Vidal i Renjifo.

Aprobada el acta de la anterior se leyó un oficio del Presidente de la República en que anuncia haber acordado prorrogar por veinte dias mas, contados desde el 15 del presente, las sesiones del Congreso i se mandó contestar.

Despues se leyeron dos oficios del Presidente del Senado en que comunica por el primero haber sido desechado en aquella Cámara el pro-

yecto acordado por ésta en la solicitud de don Pedro Trujillo; i por el segundo haberse aprobado los dos primeros artículos del proyecto del Gobierno i sancionado por esta Cámara sobre honores i recompensa del finado Ministro de Hacienda don Manuel Renjifo i ámbos asuntos quedaron en tabla.

En seguida se leyeron tres informes de las comisiones: el primero de la de Hacienda en el proyecto de declaracion de puerto mayor el menor de Copiapó i se dejó en tabla i los dos segundos de la de Peticiones, en las solicitudes de doña Josefa de la Cerda i de don Pedro Aguirre i demas socios; se consultó a la Sala sobre una i otra i habiendo sido ámbas admitidas se mandaron pasar la primera a la Comision de Justicia i la segunda a la de Hacienda.

Para integrar la Comision de Elecciones que se hallaba incompleta se nombró a los señores don Francisco de Paula Donoso i don José Ignacio Eguigúren.

Se acordó pedir al Gobierno la cantidad de cien pesos para gastos de Secretaría i se convino tambien en la devolucion de los antecedentes acompañados a la solicitud de doña Joaquina Vera.

Despues de esto se pasó a considerar las modificaciones hechas por el Senado al Presupuesto del Ministerio del Interior i Relaciones Exteriores por el órden que vienen indicadas en la comunicacion número 21 de aquella Cámara. Se trató primeramente de la partida 36 i se acordó que respecto a ellas se insistiese en el acuerdo de esta Cámara por mayoría de 27 votos contra dos. En seguida se consideraron las dos modificaciones hechas a la partida 41, de las cuales sólo se conformó la Cámara con la primera, concebida en los términos siguientes:

«A la Municipalidad de Santiago, en compensacion del local que ocupan actualmente los Ministerios de Estado en los departamentos del Interior, Guerra i Marina i mientras el Gobierno no traslade su domicilio a la Casa de Moneda, 300 pesos»

I se desechó la segunda por mayoría de 23 votos contra seis. Tratándose de la modificacion de la partida primera respecto al sueldo de uno de los oficiales de pluma que sirven a la Comision Calificadora i consultada la Sala sobre si insistia o nó en conservar dicho sueldo, resultaron 15 votos por la afirmativa i 14 por la negativa, con cuyo motivo se suscitó la cuestion de si eran necesarios para la insistencia los dos tercios de la votacion i atendido el testo de la Constitucion en su artículo 51 se decidió que la mayoría absoluta era suficiente. Despues se consideraron las modificaciones referentes a las partidas 4.ª i 30 i fueron ámbas desechadas, insistiendo la Cámara en sus anteriores acuerdos respecto a ellas.

Concluido esto se puso en discusion particular el proyecto de suplemento al Presupuesto de

Relaciones Exteriores del corriente año i fué aprobado en los términos en que lo propone el Presidente de la República del modo siguiente:

«ARTÍCULO ÚNICO. Se conceden diez mil pesos para gastos extraordinarios e imprevistos del departamento de Relaciones Exteriores en el presente año.»

En seguida se trató del proyecto aprobado por el Senado en que se fija la fuerza del ejército permanente para el año entrante i puesto en votación fué aprobado por unanimidad del modo que a continuación se copia:

«ARTÍCULO ÚNICO. La fuerza del ejército permanente para el año de 1846 será de dos mil doscientas cincuenta i seis plazas distribuidas, entre las tres armas de artillería, infantería i caballería.

La fuerza de mar se compondrá de una fragata i tres buques menores.»

Finalmente se continuó la discusión del proyecto de establecimiento de Cortes de Apelaciones reformado por el Senado. Se trató únicamente del artículo 9.º que corresponde al décimo tercio del proyecto de esta Cámara i puesta en votación la proposición de si se insistía o no en el acuerdo anterior, resultaron 17 votos por la afirmativa i 12 por la negativa. Con este motivo se suscitó nuevamente por el señor jeneral Pinto la cuestión de la necesidad de los dos tercios de votos para resolver la insistencia de un acuerdo que haya sido modificado por la otra Cámara i el señor Presidente espuso que siendo avanzada la hora se reservase para otra sesión la discusión sobre este particular.

En este estado se levantó la sesión a las diez de la noche, quedando en tabla para la siguiente el exámen de los presupuestos, el proyecto relativo al puerto de Copiapó, el de honores i recompensa a la familia del finado Ministro Renjifo, el de Cortes de Apelaciones, el de plan de sueldos militares i los asuntos particulares designados en tabla para esta sesión.—IRARRÁZVAL.  
—R. Renjifo.

#### SESION EN 15 DE SETIEMBRE DE 1845 (1)

Aprobada el acta de la anterior, se leyó un oficio del Presidente de la República en que anuncia haber acordado prorrogar por veinte días mas, contados desde el 15 del presente, las sesiones del Congreso, i se mandó contestar; despues se leyeron dos oficios del Presidente del Senado en que comunica: por el primero haber sido desechado en aquella Cámara el proyecto acordado por ésta en la solicitud de don Pedro Trujillo, i por el segundo haberse aprobado los

(1) Esta sesión ha sido tomada de *El Progreso* del 27 de Setiembre de 1845, núm. 896.—(Nota del Recopilador).

dos primeros artículos del proyecto del Gobierno i sancionado por esta Cámara sobre honores i recompensa del finado Ministro de Hacienda don Manuel Renjifo; i ámbos asuntos quedaron en tabla.

En seguida se leyeron tres informes de las Comisiones: el primero de la de Hacienda en el proyecto de declaración de puerto mayor el menor de Copiapó, i se dejó en tabla; i los dos segundos de la de Peticiones en las solicitudes de doña Josefa de la Cerda i de don Pedro Aguirre i demas socios. Se consultó a la Sala sobre uno i otro i habiendo sido ámbos admitidos se mandaron pasar la primera a la Comisión de Justicia i la segunda a la de Hacienda.

Para reintegrar la Comisión de Elecciones que se hallaba incompleta se nombró a los señores Diputados don Francisco de Paula Donoso i don José Ignacio Eguigüen.

Habiendo manifestado el señor Secretario que la cantidad determinada para gastos de Secretaría para esta Cámara estaba agotada, se acordó pedir al Gobierno la cantidad de 100 pesos para este objeto.

Se convino tambien en la devolucion de los antecedentes acompañados a la solicitud de doña Joaquina Vera. Despues de esto se pasó a considerar las modificaciones hechas por el Senado al presupuesto del Ministerio del Interior i Relaciones Exteriores, por el órden en que van indicadas en la comunicacion número 21 de aquella Cámara.

Se trató primeramente de la partida 36.

El señor Presidente.—Yo he deseado, señores, i sin embargo no ha llegado a mis manos la redaccion de la sesión de la Cámara de Senadores en que se acordó hacer esta reforma, que la Cámara acaba de oír, relativa a la partida de colonizacion; i por mas que las he buscado no me ha sido posible encontrar las razones que ha tenido la Cámara de Senadores para hacer esta reforma en la partida destinada para este objeto.

Bajo dos puntos de vista me parece que puede considerarse esta idea, a saber: con respecto a su posibilidad i con respecto a la conveniencia pública. Con respecto a la posibilidad, creo que no encontraremos en pais alguno hombres que a trueque de recibir la propiedad de un reducido número de cuadras de terreno i de algunos instrumentos de labranza quisieran hacer lugar de su residencia el desierto de Atacama; esto es en donde no podrian sacar fruto alguno de su terreno, i digo que eso sólo es lo que podrian adquirir, porque cuando esta Cámara ha dicho que se dan 100,000 pesos para la poblacion de los terrenos baldíos, ha sido señalando al Gobierno que la aplicacion de esta cantidad ha sido con las condiciones que le impuso en una lei considerada anteriormente.

No seria fácil, no seria posible decir ni imaginar que en alguna parte del mundo se encuen-

tren hombres, por destituidos de fortuna, por miserable que su condicion sea, que quieran trasladarse a cinco mil leguas de distancia sin que haya un estímulo de mediana importancia siquiera que les halague. I yo no sé si podrá considerarse como tal el ofrecimiento que se les hace de una parte de un desierto en que no podrian siquiera encontrar objeto para desenvolver su industria.

Conservando, señores, la modificacion del Senado i establecida por consiguiente una colonia en los arenales de Atacama, i aun suponiendo que alguna vez se pudiese organizar ¿cuál es el fruto que podria sacar la República? Por otra parte tenemos campos tan fértiles i que tanto se prestan a la industria, como son los que están al sur del Biobío, de que tantos i tan importantes provechos puede reportar la República. ¿Podremos pensar siquiera en llevar adelante la idea del Senado con respecto al desierto de Atacama?

Es necesario, señores, que haya alguna razon que a mí se me ocurra, para que podamos fijarnos en aquello de que no podremos sacar provecho i desentendernos de la misma conveniencia que está a la vista.

Las observaciones que acabo de esponer se aplican de algun modo a la otra parte de esa indicacion; esto es a la que habla de la repoblacion de la ciudad de la Imperial. Yo no encuentro, señores, inconveniente sustancial que alegar contra esta idea; pero sí encuentro que si esta idea es conveniente i si puede adoptarse, el Gobierno la adoptará. ¿Con qué fin cuando tratamos de una materia tan importante, la mas importante talvez que pueda presentarse al Congreso, con qué fin llamar a nosotros la industria extranjera sino para sacar el mayor provecho de ese inmenso capital que con la industria puede venir, aumentando el número de los brazos que son tan escasos entre nosotros? Uno de los puntos prominentes que podrian sacarse a la vista seria la repoblacion de la Imperial. He dicho que si esta idea es conveniente, el Gobierno la adoptará; pero no me parece que desde luego debemos adoptarla por ningun motivo. Sabemos las dificultades que en el dia se nos presentan para avanzar nuestra frontera, para adelantar la línea que tenemos entre el territorio araucano i la parte norte de la República; si tendríamos que avanzar el ejército mismo que tenemos colocado al sur. Yo lo ignoro, señores; ninguna opinion puedo emitir sobre este hecho; ignoro las dificultades que puedan presentarse para realizar esta idea, i por lo mismo que las ignoro i que supongo que la mayoría de los señores Diputados se hallan en el mismo caso, creo que la modificacion del Senado establece en esta partida una condicion o una cláusula inútil al hablar de la repoblacion de la Imperial. Sobre todo, señores, yo soi de parecer que dicha indicacion es absolutamente inadmi-

ble, i por lo tanto, me opongo a que la Cámara la acoja.

Se acordó que respecto de esta partida se insistiese en el acuerdo de esta Cámara por 27 votos contra 2.

En seguida se consideraron las dos modificaciones hechas a la partida 41.

El señor Seco.—Si es que se haya hecho el gran descubrimiento de la luz perpetua, no habrá embarazo para adoptar la idea del Senado que dice: «mientras se traslada el Gobierno a la casa de Moneda.» Pasándose el Gobierno a la Casa de Moneda, debe haber luces tambien allí, de consiguiente debe haber quien las encienda. Por tanto debe la Cámara insistir en lo que ya ha acordado.

Se consultó a la Sala si insistia o no en su primer acuerdo sobre este ítem, i resultó que sí.

Se conformó la Cámara con la primera concebida en los términos siguientes:

«A la Municipalidad de Santiago, en compensacion del local que ocupan actualmente los Ministerios de Estado en los departamentos del Interior, Guerra i Marina, i mientras el Gobierno no traslade su domicilio a la Casa de Moneda, 300 pesos.»

Se desechó la segunda por 23 votos contra 6.

El señor Palma.—Sobre esta partida hablé en la sesion en que se trató de ella, i tuve despues la satisfaccion de ver por medio de la redaccion de la Cámara de Senadores, que allí se habian espuesto las mismas razones que yo espuse en favor de esta partida de 4,000 pesos para la redaccion taquigráfica. Los señores que hicieron oposicion a este ítem convinieron al fin en la necesidad i utilidad de la redaccion taquigráfica, i si la cantidad destinada a este objeto se alteró reduciéndola a la de 2,000 pesos, fué por un error de cuenta, segun despues he sabido; porque él dió las noticias a un Senador sobre esto i sólo tuvo presente el gasto de una Cámara, i por eso se redujo la cantidad a 2,000 pesos. Con todo la mayoría de las dos Cámaras ha convenido, como convendria cualquiera corporacion ilustrada, en la conveniencia i necesidad de la redaccion taquigráfica para las sesiones del Congreso.

Por lo que respecta a la cuenta o a la cantidad de 2,000 pesos a que se ha reducido la partida, hace una breve demostracion.

Cuatro son los taquígrafos: a 100 pesos mensuales son 400 pesos, dos redactores a 50 pesos son 100 pesos. Los taquígrafos i redactores en un mes demandan el gasto de 500 pesos, que dan la suma de 1,500 en los tres meses de funciones ordinarias de las Cámaras, prorrogando el término i convocándose a sesiones extraordinarias, habria seis meses de trabajo que importarian 3,000 pesos en pago de taquígrafos i redactores solamente, sin contar con los gastos de imprenta para la publicacion. Dedúcese de aquí que los 2,000 pesos a que ha reducido el Sena-

do la cantidad destinada a la publicación de las sesiones, sólo alcanzan para el pago de los tres primeros meses; i si hubiese de aprobarse esta reduccion, despues de haber convenido en la necesidad que hai de taquígrafos, resultaria que las Cámaras no publicarían sus sesiones en el término de prórroga i extraordinarias; cosa que sería mui irregular, pues que en todo tiempo deben inspirar interes las sesiones del Congreso.

Siendo, pues, indispensable la conveniencia de que haya redaccion taquigráfica en las Cámaras, i estando demostrado que se necesitan 4,000 pesos para sostenerla, debe la Cámara restablecer la partida a su primitivo estado, desechando la reduccion que hace el Senado.— He dicho.

El señor Vargas.—Cuando se trató en otra vez sobre esta partida en la Cámara, voté por ella, i estoi persuadido de la conveniencia de que haya una redaccion formal en las Cámaras; pero no he dejado de encontrar mucho peso a las razones que se han espuesto por la Cámara de Senadores contra la redaccion actual. La redaccion de las sesiones de la Cámara, tiene su autoridad, se dice, auténtica; pero en el estado presente no lo puede ser de ningun modo, pues que se habla de una manera en la sesion i por la redaccion se dice todo lo contrario. En una ocasion dije, «no es cierto» o dije «hai tal cosa» i me pusieron «no hai tal cosa» i a veces redactan algunas cosas tan sin sentido, que casi no las entiende el mismo que las ha dicho.

La redaccion de las Cámaras se dice que es auténtica; i este es un error, i como creo difícil que lo sea, me opondré a que se dé la cantidad.

El objeto de la redaccion taquigráfica de las sesiones es instruir al público de lo que se habla en ellas; pero si por medio de esta redaccion ha de aparecer una cosa contraria a lo que se ha dicho, i han de hacer costener a uno lo que talvez no imaginó, mas bien que la tal redaccion no exista, i que si ha de haber redaccion de las sesiones, sea mas bien sustancial, tomando sólo aquellos pensamientos o puntos capitales.

En vista de lo espuesto digo pues, señor, que estoi en contra de la redaccion actual i no contra la redaccion taquigráfica, en jeneral, porque sé que es mui necesaria.

El señor Palma.—Yo con poca diferencia he notado lo mismo que el señor Ministro que acaba de hablar respecto de la exactitud de la redaccion i participo de su opinion en esta parte.

La redaccion de las sesiones, sin llamarse mala, no es buena en su estado actual, pero de este hecho deduzco yo una consecuencia que viene en auxilio de mi opinion; luego es preciso que esta misma redaccion se conserve para tenerla buena; luego es necesario dejar existente la partida porque de otro modo renunciámos de hecho a la esperanza de adquirir una cosa cuya utilidad es conocida. El que la redaccion de las sesiones no sea exactamente buena en la actual-

lidad, no me parece que sea motivo suficiente para abandonarla, para estinguirla en una palabra.

Todas las cosas en su principio están sujetas a este inconveniente. En ninguna carrera que el hombre abraza es perfecto al principio: estas es la condicion de la naturaleza humana.

En el período de mi enfermedad tuve cuidado de hacerme leer las sesiones que en él tuvieron lugar i con este motivo tuve tambien ocasion de conocer mas de cerca que las sesiones no eran exactamente redactadas: pero nunca he creido yo que tengan autenticidad las redacciones de esta clase, no digo en Chile ni en Europa ni en ninguna parte del mundo donde haya taquígrafos.

Sin embargo, señor, con todos los defectos que la redaccion tiene ahora, satisface casi en su totalidad el objeto: da al pueblo, a las provincias, una idea de lo que se dice o se hace en el Congreso, idea que no puede mirarse sino como útil i conveniente; i prueba de ello es que sin haber asistido a la Cámara de Senadores, sin haber oido la sesion en que se trató de esta partida, he podido esponer a la Cámara las mismas razones que allí se hicieron presentes.

Tengo mucho gusto en que el señor Ministro convenga conmigo en la utilidad i necesidad de una redaccion formal; pero para no obrar en contra de esta conviccion i para llenar este deseo, el medio que se presenta es el de conservar los taquígrafos que hai ahora; de lo contrario, nunca tendremos bien redactadas las sesiones.

En vista de estas razones i de lo que ya otras veces he tenido el honor de hacer presente a la Cámara sobre este punto, debe dejarse subsistente la partida de cuatro mil pesos de que habla el presupuesto, desechando la reduccion que ha hecho el Senado.

Se desechó esta modificacion insistiendo la Cámara en su anterior acuerdo por veintiseis votos contra tres.

En seguida se pasó a considerar la modificacion hecha a la partida treinta i fué igualmente desechada.

Se puso en discusion particular el proyecto de suplemento al Presupuesto de Relaciones Exteriores del corriente año i fué aprobado en los términos en que lo propuso el Presidente de la República del modo siguiente:

«ARTÍCULO ÚNICO. Se conceden diez mil pesos para gastos extraordinarios e imprevistos del departamento de Relaciones Exteriores en el presente año».

En seguida se trató del proyecto aprobado por el Senado, en que se fija la fuerza del ejército permanente para el año entrante; i puesto en votacion fué aprobado por unanimidad del modo que a continuacion se copia:

«ARTÍCULO ÚNICO. La fuerza del ejército permanente para el año de mil ochocientos cuarenta i seis será de 2,256 plazas, distribuidas entre

las tres armas de artillería, infantería i caballería. La fuerza de mar se compondrá de una fragata i tres buques menores».

Finalmente se continuó la discusion del proyecto de establecimiento de Cortes de Apelaciones, reformado por el Senado, i se trató únicamente del artículo noveno que corresponde al trece de esta Cámara.

El señor Palma. — Aunque yo fui uno de los miembros de la Comision informante en esta Cámara, encuentro razon en la modificacion que ha hecho el Senado al artículo aprobado aquí. Esa lei que se cita es la que dispuso que la Corte Suprema hiciese de Corte de Apelaciones conociendo en las causas de hacienda i criminales.

El Senado dice ahora: sin perjuicio de lo dispuesto por esa lei, las causas criminales volverán en consecuencia al conocimiento de la Corte Suprema i las de hacienda quedan bajo el conocimiento de la Corte de Apelaciones; i la razon que tuvo el Senado para esto está consignada en la publicacion de sus sesiones i es mui poderosa, porque las oficinas jenerales de Hacienda están en Santiago i aquí es necesario que vengan a concluirse todos los asuntos sobre la Hacienda Nacional; por cuanto si se hubieran de ventilar en las otras Cortes no habría allí jueces especiales con los antecedentes necesarios i sin implicancias legales.

Sabemos que en las provincia hai administradores de Aduana i Ministros de las tesorerías; talvez no son empleados que están a la altura del Contador Mayor i de los ministros de las tesorerías jenerales que están al cabo de todos los hechos de hacienda i de los demas concernientes.

Es tambien un ramo de la administracion que debe estar mas cerca del Gobierno porque tiene mucha conecion con el ministerio del ramo i especialmente con la contaduría mayor. Pero casi siempre es conveniente que el mismo contador mayor sea juez porque regularmente están implicados los otros funcionarios i el administrador de la Aduana no ha de estar yendo del puerto a la ciudad. Estas i otras razones de tanto o mayor peso, fueron las que obligaron al Senado a dejar por ahora bajo el conocimiento de la Corte Suprema los pleitos de Hacienda Pública.

El señor Varas. — El deseo que tengo de que este proyecto se despache pronto en las Cámaras, me ha hecho prescindir de algunas de las modificaciones que ha hecho el Senado, i las miro como de poca importancia, pero la presente la miro yo bajo otro aspecto: esto importa nada ménos que la opinion que debe formarse de los Tribunales que van a establecerse en Concepcion i la Serena. En las causas en que se va a tratar de la vida o muerte de los particulares, el Fisco dice que estos Tribunales son mui apropiado; mas en las causas en que el mismo Fis-

co es parte, no las considero bastantes. Este motivo no lo encuentro justificado con poderosas razones, como era necesario; digo no justificado con poderosas razones, porque la razon que se ha espuesto de que no hai empleados de hacienda, no me parece bastante concluyente; porque en esos dos puntos no sólo hai Ministros de la Tesorería sino que tambien hai otros empleados que pueden desempeñar el cargo de jueces especiales. En Concepcion hai factor de estanco; hai tambien otro empleado que puede considerarse como de hacienda i es el administrador de correos; i yo no sé por qué no podría este tener conocimiento en la materia para hacer de juez. Otro tanto digo de la Serena.

Sobre todo yo quisiera que la autoridad encargada de velar por los intereses fiscales sometiese al fallo de esas Cortes los mismos asuntos que les están encomendados; porque la exclusion de estas causas daría a entender que esta autoridad tenia poca confianza en las nuevas cortes; i en este sentido reputo de malas consecuencias la reforma que ha hecho el Senado. Tambien veo que se desmejoraría la condicion de aquel que tuviese que litigar con el Fisco, subsistiría siempre la necesidad de recurrir a los Tribunales de Santiago i siendo así quedarían subsistentes los males que se han tratado de remediar con la creacion de las nuevas Cortes. Creo que los intereses fiscales serán tambien defendidos allí como aquí; por consiguiente el fundamento que ha tenido el Senado para hacer esta modificacion no está bastante justificado.

El señor Palma. — No se me habia ocurrido que pudiera sacarse una induccion tal como la que acabo de oír de la disposicion de esta lei acordada por el Senado; pero al mismo tiempo puedo hacer presente a la Cámara que sin embargo de tener yo el honor de pertenecer a la Corte de Apelaciones de Santiago, no se considera este Tribunal desairado ni agraviado porque en la Corte Suprema quedan las causas de hacienda de esta provincia. La disposicion es provisoria por ahora; porque el remedio de los males tiene su orden i su tiempo, la satisfaccion de las necesidades tambien tiene el suyo; regularmente se empieza por poco.

Ahora se establecen Cortes de Apelaciones en Concepcion i la Serena con pocos Ministros, despues se les pondrán mas; ahora conocen esos tribunales de pocas i de ciertas causas, despues conocerán de todas; i así sucesivamente, porque así como esas poblaciones han de ir creciendo, han de tener tambien mayor número de empleados de hacienda; i aunque se diga que hai factor i administrador de Aduana, siempre son pocos para que informen, pues que casi todas las oficinas tienen que intervenir en las causas de Hacienda; sólo el administrador de correos quedaría habilitado para ser juez, pero no puede ser juez especial, porque la lei dice que el juez especial ha de ser empleado de hacienda: no sé

si me engañe mi memoria. Mas ahora bien me acuerdo, digo que es así; porque habiéndose propuesto una persona para esto, la Corte Suprema observó que no era empleado de Hacienda i el Consejo de Estado tuvo que declarar primero si era o nó empleado de Hacienda el sujeto propuesto.

Yo quisiera, señor, que en los puntos de la Serena i Concepcion se establecieran no sólo Cortes de Apelaciones sino una Contaduría i todo aquello que manifiesta el estado de adelantamiento i civilizacion de un pueblo; pero si todavía estos pueblos son jóvenes como los queremos hacer viejos? Los pueblos tienen sus edades, es decir, tienen su tiempo en que van gradualmente desarrollándose. Para mí, señores, hablo con franqueza, es un problema esta lei: sin embargo se va a tirar el dado a ver cómo sale la suerte; ojalá salga bien como yo lo deseo. Pero no deja de haber sus inconvenientes que es preciso arrostrar. En fin va a haber Cortes de Apelaciones en aquellos pueblos con las mismas atribuciones que tiene la de Santiago; no les falta mas que el conocimiento en causas de Hacienda nacional.

Establecidas las Cortes i visto que se han podido expedir, en un decenio crecerá la poblacion i la riqueza i por consiguiente los establecimientos i las oficinas. Entónces estos Tribunales suben de rango, lo mismo que el pueblo donde residen, i entónces será tiempo de llevar allí las causas de Hacienda.

Yo no insistiria en mi opinion si no fuera que creo que así conviene al buen éxito de la lei. Si yo opinara de otro modo, traicionaria mi deseo; i por el mal éxito de la lei habria me prestado para impugnarla lo cual debe evitarse desde ahora. He dicho.

El señor Varas. —No he pensado, señor, que las Cortes de Apelaciones de Concepcion i la Serena se creyesen agraviadas i miradas en ménos por no dárseles las causas de Hacienda: es otro mi raciocinio i es que esos pueblos vean que esas Cortes que allí van a establecerse inspiran confianza. En las causas particulares entienden que las Cortes en todos los intereses aun cuando se trate de la vida de un individuo; mas en las causas que atañen a la cosa pública no lo son i esto es precisamente la idea que aquellos pueblos deben tener de las Cortes que allí van a establecerse i de la confianza que deben manifestar respecto de ellas, un cierto grado de desconfianza; pero la escepcion que se pretende hacer indica una cierta cosa, una cierta desconfianza respecto de esos Tribunales.

Puede mui bien, señor, no recuerdo exactamente i me parece que recordará mejor el señor Diputado que ha dejado la palabra, que sea necesario ser empleado fiscal para ser juez especial. Siendo así, en Concepcion hai el factor jeneral, el administrador de correos, el administrador de Aduana, el de hospitales i otros.

Trátase de la modificacion a la partida primera de uno de los oficiales que sirve en la Comision calificadora.

El señor Montt. —Habia, segun recuerdo, dos oficiales al servicio de las Comisiones encargadas de dos oficinas que se han unido: el sueldo de uno de ellos fué suprimido por esta Cámara. ¿La supresion que hace la Cámara de Senadores es del sueldo del otro?

El señor Secretario. —Yo no asistí a las sesiones en que se trató de esto, pero creo que a pesar de haberse hecho oposicion, la Cámara, obrando de acuerdo con el presupuesto, no tuvo por conveniente aprobar la indicacion que la Comision hacia sobre la supresion de uno de estos oficiales.

El señor Presidente. —Creo que ha quedado subsistente el sueldo del oficial del Senado.

El señor Montt. —¿Resulta entonces, señor, que quedaron los dos oficiales con el sueldo, segun la votacion hecha por esta Cámara?

El señor Presidente. —Así parece, señor.

El señor Palma. —Cuando se trató de esta partida, hice presente a la Cámara que trabajando la Comision Mista constantemente, no serian talvez bastante los dos oficiales; es decir, el que ántes servia a la Comision de Lejislacion i el que servia a la Junta Revisora; que en los tiempos en que la Comision Mista no trabaja, esto es cuando las Cámaras tienen abiertas sus sesiones, dos oficiales serian demasiado i acaso uno lo seria tambien; pero cuando las Cámaras estan en receso, la Comision Mista tiene trabajo, los dos oficiales son necesarios.

La Comision de Presupuestos informó que un oficial era suficiente para el servicio de la Comision Mista i opinó que debia suprimirse el sueldo del otro. Con este motivo hice presente tambien a la Cámara, que el señor Ministro de Justicia habia retirado el sueldo al oficial de la Junta Revisora por el tiempo en que no habia trabajado, i que lo mismo se haria en lo sucesivo en igualdad de casos, sobre todo, señor, si este oficial que la Comision opinó que se suprimiese, no tuviese trabajo, nada se habria perdido con que la partida existiese en el Presupuesto; pero sí, como lo supongo, este oficial es necesario, no estando consultado ese sueldo en el Presupuesto, el Gobierno no podria decretar ese pago, i la Comision se veria embarazada en su trabajo. Resultando, pues, que este oficial no percibirá el sueldo si no trabaja, soi de opinion que debe subsistir la partida tal como está en el Presupuesto, para que cuando haya necesidad de él el señor Ministro pueda decretar el pago. He dicho.

El señor Larrain. —Parece, señor, que la Comision Mista no necesita mas de un oficial para sus trabajos porque una de las Comisiones de que ésta se compone no existe, i siendo así, debe subsistir el acuerdo del Senado sobre que se suprima uno de los dos oficiales. Mas si hubiese

mucho trabajo en esa Comision, ella podria solicitar del señor Ministro de Justicia un oficial suplente.

Se consultó a la Sala sobre si insistía o no en conservar dicho sueldo i resultaron quince votos por la afirmativa i catorce por la negativa; con cuyo motivo se suscitó la cuestion de si eran necesarios para la insistencia los dos tercios de la votacion, i atendido el texto de la Constitucion en su artículo cincuenta i uno, se decidió que la mayoría absoluta era suficiente.

Se tomó en consideracion la modificacion respecto a la partida cuarta.

No creo señor que sean tan frecuentes las causas de hacienda, i tantas que no baste el número de seis para elegir los jueces necesarios; i puede haber otro que no recuerdo por ahora. En la Serena sucede mas o ménos otro tanto i puede, como he dicho, haber otro empleado de la misma clase; de manera que yo no encuentro esa imposibilidad que se ha hecho notar en la falta de jueces especiales.

El señor Presidente. — De conformidad con lo que ha dicho el señor Diputado que acaba de hablar, me parece oportuno manifestar a la Cámara un hecho en dos palabras. Aunque la lei dice que para ser juez especial concorra la circunstancia de ser empleado de hacienda, se ha creído que no hablaba sólo de los de la Hacienda Pública, de empleado fiscal; i así es que tenemos un empleado en los mismos tribunales que no es empleado fiscal, i este es don Ignacio Reyes que ha entrado allí despues de un acuerdo del Consejo de Estado, que dijo que no era preciso este requisito. Por este acuerdo quedan habilitados varios funcionarios para ser jueces en Concepcion i la Serena. Tambien haré presente que en Concepcion el mayor número de las causas de hacienda son de contrabando, i el empleado que tiene que informar en ellas es un empleado en el resguardo, no los demas empleados.

Puesta en votacion la proposicion de si insistia o no la Cámara en su acuerdo anterior, resultaron diecisiete votos por la afirmativa i doce por la negativa. Con este motivo se suscitó nuevamente por el señor jeneral Pinto la cuestion de la necesidad de los dos tercios de votos para resolver la insistencia de un acuerdo que haya sido modificado por la otra Cámara. I el señor Presidente espuso que siendo avanzada la hora se reservaria para otra sesion la discusion sobre esta partida.

En este estado se levantó la sesion, quedando en tabla para la siguiente el exámen de los presupuestos, el proyecto relativo al puerto de Copiapó el de honores i recompensas a la memoria i familia del señor Renjifo, el de Cortes de Apelacion, el de plan de sueldos militares i los asuntos particulares designados en tabla para esta sesion.

## ANEXOS

### Núm. 150

Estando para terminarse los quince dias por que se prorrogaron las sesiones del Cuerpo Legislativo, sin que se hayan alcanzado a despachar los importantes proyectos que están sometidos a su consideracion; en uso a la facultad que me confiere la parte 4.<sup>a</sup> del artículo 82 de la Constitucion, he acordado prorrogar las sesiones del Congreso por veinte dias contados desde el quince del presente.

Dios guarde a V. E. Santiago, Setiembre 13 de 1845. — MANUEL BÚLNES. — *Manuel Montt.* — A S. E. el Presidente de la Cámara de Diputados.

### Núm. 151

Esta Cámara, en sesion de 12 del corriente, ha aprobado el 1.<sup>o</sup> i 2.<sup>o</sup> artículos del proyecto de lei iniciado por el Presidente de la República i remitido por la que V. E. preside para honrar la memoria del benemérito Ministro de Hacienda don Manuel Renjifo i conceder gracia a su familia.

Con respecto al artículo 3.<sup>o</sup> ha subrogado el que a continuacion se copia:

«ART. 3.<sup>o</sup> Se entregará a la señora viuda por la Tesoreria Jeneral la cantidad de veinticuatro mil pesos para su subsistencia i la de todos los hijos del finado Ministro, dividiéndose entre los partícipes en esta forma: cinco mil pesos para la misma señora; cuatro para la hija i tres para cada uno de los hijos varones; i la entrega se hará en dos mitades: la primera inmediatamente i la segunda a la espiracion de un año contado desde la fecha de la presente lei.

Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde a V. E. — Santiago, Setiembre 15 de 1845. — D. J. BENAVENTE. — *Ventura Blanco Encalada.* — A S. E. el Presidente de la Cámara de Diputados.

### Núm. 152

Excmo. señor:

La Comision de Hacienda, habiendo examinado el Mensaje que S. E. el Presidente de la República, propone al Congreso Nacional de declarar Puerto Mayor al menor de Copiapó, cree que la Cámara debe aprobar el Proyecto de Lei que ha aprobado la de Senadores con este objeto.

Sala de la Comision, Santiago, 15 de Setiem-

bre de 1845.—*José Agustín Seco*.—*P. Palazuelos*.—*P. García de la Huerta*.

---

Núm. 153

En virtud de la prórroga de las sesiones del Congreso que V. E. ha tenido a bien acordar, esta Cámara continúa las suyas por el tiempo que V. E. indica, en su oficio de 13 del corriente, a que tengo el honor de contestar.

Dios guarde a V. E. — Santiago, Setiembre 16 de 1845. — RAMON LUIS IRARRÁZVAL. — *Ramon*

*Renjifo*, Diputado Secretario.— A S. E. el Presidente de la República.

---

Núm. 154

En sesión de 15 del corriente, esta Cámara ha dispuesto se pidan a V. E. cien pesos para gastos de Secretaría. Tengo el honor de dirigirme a V. E., a fin de que se sirva ordenar se entreguen por Tesorería al oficial mayor don Vicente Arlegui.

Dios guarde a V. E.— RAMON LUIS IRARRÁZVAL.— *Ramon Renjifo*, Diputado-Secretario.— A S. E. el Presidente de la República.